



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

"Año del Bicentenario de José Faustino Sánchez Carrión"

COMUNICADO

ACTO DE DISPOSICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE "OBSOLESCENCIA TÉCNICA" MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2025-MINCETUR/SG/OGA

A BASE LEGAL

La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y sus modificatorias.

B OBJETO DEL MINCETUR:

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de disposición final. y la transparencia en la gestión que nos caracteriza, se cumple con publicar la Resolución Directoral N° 0017-2025-MINCETUR/SG/OGA, y Anexo N.º 01, a fin de ampliar la cantidad de solicitudes de entidades interesadas en resultar beneficiarias de dichos bienes, a las actualmente presentadas, a través del Sistema de Trámite documentario-STD del Ministerio.

C DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación: Del 11.02.2025 al 17.02.2025

Recepción de Solicitudes: Del 11.02.2025 al 17.02.2025 Absolución de consultas: dtello@mincetur.gob.pe; cgonzales@mincetur.gob.pe.

D UBICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes muebles patrimoniales se encuentran ubicados físicamente en la Sede Central Calle Uno Oeste N° 50 Urbanización Corprac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

E ALCANCE Y DOCUMENTOS A PRESENTAR:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente para su disposición final, en la modalidad de transferencia a entidades públicas, que deberán manifestar por escrito su interés, presentando su solicitud dentro del plazo señalado en el presente Comunicado cumpliendo con todos los requisitos e indicando en el asunto "Solicito la transferencia de los bienes muebles consignados en la publicación.

Las Entidades Públicas en su solicitud debe indicar: i) Los nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado, y ii) La finalidad a la que se pretende destinar los bienes muebles patrimoniales y el beneficio que se pretende alcanzar con el uso del mismo.

F RECEPCION DE SOLICITUDES

De manera físico a través de mesa de partes del MINCETUR ubicado en Calle Uno Oeste N° 50 – Urb. Corpac, San Isidro – LIMA, o de manera virtual por mediante el link: <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>

Se adjunta la Resolución Directoral N° 0017-2025-MINCETUR/SG/OGA, y Anexo N° 01.